

D. Se hace necesario nombrar en esta oportunidad a la persona que ocupará el cargo de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por el periodo legal correspondiente,

Resuelve, por unanimidad, tomar los siguientes acuerdos:

1°—Nombrar a la señora Maryleana Méndez Jiménez, cédula 1-655-757, en el cargo de Presidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y al señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, cédula 1-503-955 como Vicepresidente, a partir del 1° de marzo del 2011 por un periodo de un año, contado a partir de esa fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública, con todas las atribuciones, facultades y deberes establecidos en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593. En caso de ausencias temporales de la Presidenta, éstas serán suplidas por el Vicepresidente Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez y en caso de ausencia del señor Gutiérrez Gutiérrez, asumirá el señor George Miley Rojas, en carácter de Presidente a. í.

2°—...

3°—...

Acuerdo firme.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario Consejo Directivo.—1 vez.—O. C. N° 0245-011.—Solicitud N° 36168.—C-20120.—(IN2011017501).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa 'que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Base Julio 2006 correspondiente a febrero 2011, es de 144,682, el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,44 y una variación porcentual acumulada del primero de marzo del 2010 al veintiocho de febrero del 2011 (12 meses) de 4,57.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, 2 de marzo del 2011.—Jaime Vaglio Muñoz, Gerente.—1 vez.—O.C. N° 3241.—Solicitud N° 20743.—C-8940.—(IN2011016276).

AVISOS

OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS POPULAR PENSIONES

La Superintendencia de Pensiones comunica que, mediante resoluciones SP-R-1223-2010 de fecha 4 de octubre de 2010 y el SP-R-1224-2010 de fecha 5 de octubre 2010, resolvió autorizar la fusión por absorción de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., e IBP-Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A., prevaleciendo la primera.

La fusión fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público Nacional al tomo 2010, asiento 00314621, en fecha 07 de diciembre de 2010.

San José, 4 de marzo del 2011.—Administración y Finanzas.—Lic. Cinthia Solano Fernández, Jefa.—Sección Administrativa.—M. Sc. Alonso Oviedo Arguedas, Jefe.—1 vez.—(IN2011017181).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

EDICTO

N° DCI-088-2011.—Para los fines consiguientes el Departamento de Captación de Ingresos de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que la señora Garro Molina María del Carmen, cédula de identidad N° 1-0603-0923; ha presentado escritura pública formalizada ante el notario Otto Neil Bodden, en la que cede y traspasa el derecho de arrendamiento sencillo, fosa 157, bloque D, Cementerio Nuevo de Sabanilla a Mazariegos Contreras Azura, cédula de identidad N° 1-0467-0872; quien acepta

que este quede inscrito a su nombre con las obligaciones que de ello se deriva. La Municipalidad de Montes de Oca queda eximida de toda responsabilidad y brindará un plazo de ocho días hábiles a partir de esta publicación, para oír objeciones.

San Pedro de Montes de Oca, 16 de febrero del 2011.—Departamento Captación de Ingresos.—Lic. Alejandro Villalobos M., Jefe.—1 vez.—(IN2011017212).

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

ADHESIÓN A MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

El Concejo Municipal de Santa Ana, comunica: Que en la sesión ordinaria N° 42 celebrada el 15 de febrero del 2011, según consta en el artículo III, acordó:

“1°—Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana se adhiere a la publicación del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, Publicado por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, en el Alcance Digital número 12 a *La Gaceta* N° 30 del 11 febrero del 2011. La aplicación de dicho manual en la Municipalidad de Santa Ana empezará a regir a partir de la publicación de la presente adhesión.

2°—Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, aprueba en firme y por unanimidad la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* del anterior acuerdo.

Por unanimidad se declara acuerdo definitivamente aprobado.”

Santa Ana, 3 de marzo del 2011.—Ana Virginia Guzmán Sibaja, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2011016227).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DEPARTAMENTO RENTAS Y COBRANZAS

EDICTO

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 48-2010 del 15-11-2010, en el artículo V según Oficio SCM-2903-2010 del 19 de noviembre del 2010.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de Familia Sandoval Hernández, dicha familia la conforman 9 hermanos, quienes en común acuerdo según nota presentada, solicitan que se traspase este derecho, para efecto que exista un representante en el mismo, nombrando así a:

Arrendatario:	Elena Sandoval Hernández	cédula N° 4-102-028
Beneficiarios:	Hernández,	cédula N° 4-096-377
	Róger Sandoval Hernández,	cédula N° 4-094-055

Derecho ubicado en el Cementerio Central, en lote N° 308 bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 2606 recibo N° 28839, inscrito en folio 76 libro 1, el cual fue adquirido el 10 de setiembre de 1979. El mismo se encuentra a nombre de la familia Sandoval Hernández.

Datos confirmados según constancia extendida por nuestro Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha 14 de setiembre del 2010. Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa de Renta y Cobranzas.—1 vez.—(IN2011016231).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en la sesión N° 65-2011, celebrada el lunes 21 de febrero del 2011, tomó el siguiente acuerdo:

1°—Establecer la diferenciación entre visados catastrales también conocidos como visados con fines estrictamente catastrales y visados constructivos, los cuales corresponden a licencias o permisos de construcción.